CONTRATO SERVICIOS TÉCNICOS: No.01 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA-PAYA
NIT	826000978-4
CONTRATISTA	**APLICASOFTWARE SAS**
NIT.	901149079-0
OBJETO	**PRESTACION DEL SERVICIO PARA USO DE LA PLATAFORMA DE NOTAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SIMONA AMAYA DE PAYA BOYACA VIGENCIA 2026**
VALOR	UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000.00) M/CTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES AL 4 DE DICIMBRE (CIERRE CALENDARIO ACADEMICO)
FECHA CONTRATO	04 de agosto de 2026.

Los suscritos a saber **FRAN YAQUELINE ESPINEL COBO,** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 23.944.841 expedida en Aquitania, quién obra en su calidad de Rectora, por una parte, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte**, MARÍA MARGARITA ESCOBAR GÓMEZ** mayor de edad identificada con NIT. No. 901149079-0 REPRESENTANTE LEGAL de APLICASOFTWARE SAS, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **Remuneración servicios técnicos,** para lo cual, las partes contratantes antes mencionadas, han decidido, celebrar el presente contrato, previa las siguientes**: CONSIDERACIONES:** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA,** cuenta con recursos presupuestales necesarios para la inversión tendiente a contratar la prestación servicios y apoyo a la gestión académica **y** Sistema de Gestión Escolar WEB, para la Institución Educativa año 2026. Que se hace indispensable para garantizar el buen funcionamiento de la Institución Educativa conforme a su misión la contratación de este servicio que se describe y hacen parte del objeto del presente contrato. Que conforme al artículo 19 del decreto 4791 y dado que los suministros objeto del presente contrato no superan los 20 salarios mínimos legales mensuales, se puede celebrar el presente contrato sin necesidad de que exista pluralidad de oferentes**. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO PARA USO DE LA PLATAFORMA DE NOTAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SIMONA AMAYA DE PAYA BOYACA VIGENCIA 2026.**

ELABORO: Martha Yanira Cristancho Rodríguez- Auxiliar Administrativo
REVISO: Fran Yaqueline Espinel Cobo – Rectora.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIOS OFRECIDOS EN LA SUSCRIPCIÓN** 1. Derecho a usar para toda la Institución el sistema **plataforma de notas webcolegios** para el manejo de la información académica. 2. Administración constante del servidor WEB. 3. Copias de Seguridad de la Información de su Institución en un segundo servidor WEB y copia de seguridad mensual de su información a un servidor nuestro en la oficina y a un disco duro externo. 4. Actualización de módulos de seguridad en el Servidor. 5. Monitoreo Constante a la Integridad de la información. 6. Implementación de las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación en la plataforma **WEBCOLEGIOS.** 7. Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de internet y WhatsApp para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la Institución Educativa. 8. Almacenamiento en el servidor de **WEBCOLEGIOS** las copias de seguridad de la base de datos de su Institución Educativa. 9. Actualizaciones, recibe las últimas versiones del Software que incluyen ajustes, mejoras, nuevos reportes, estadístico y nuevas características que se hayan implementado durante el año. **SOPORTE TÉCNICO**	$1.400.000	$1.400.000

ELABORO: Martha Yanira Cristancho Rodríguez- Auxiliar Administrativo
REVISO: Fran Yaqueline Espinel Cobo – Rectora.

	El horario de soporte técnico telefónico y whatsApp para solución de inquietudes en el manejo de la plataforma es de lunes a viernes de 8:00am a 12:30m y de 2:00pm a 6:00pm y sábado de 8:00 am 12:00pm **GARANTÍA** 1. WebColegios.com es un portal Web que le permitirá a la Institución ir a la vanguardia con los adelantos y acontecimientos que en comunicaciones se está viendo en el mundo, colocándola en un nivel competitivo y privilegiado frente a otras que todavía no entran en este proceso. La implementación de la plataforma Webcolegios contribuirá a la organización de la institución y por ende al sistema de gestión de calidad (SGC) haciendo más eficiente la utilización de la información con miras a alcanzar y mantener la certificación de la Institución. 2. Ofrece aplicación de la plataforma WEB. 3. Aplicación de la plataforma académica. 4. Recursos On Line 5. Plataforma administrativa 6. Plataforma de comportamiento y/o convivencia social 7. Módulos de psicoorientación u orientación escolar 8. Módulo de gestión de calidad. 9. Entorno virtual de aprendizaje (EVA) y construcción colaborativa de contenidos (WEB 2.0)		
	TOTAL		**$ 1.400.000**

VALOR A PAGAR: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) MCTE

ELABORO: Martha Yanira Cristancho Rodríguez- Auxiliar Administrativo
REVISO: Fran Yaqueline Espinel Cobo – Rectora.

Dar cumplimiento a las garantías y especificaciones contenidas en el presente contrato y en la propuesta aprobada por la Institución y que forma parte integral de este contrato y dentro del plazo establecido. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo establecido. Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de la Institución. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Avisar oportunamente a la Institución de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA FORMA DE PAGO**: El Contratante cancelará al CONTRATISTA la suma a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato de la siguiente manera: Se realizará el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta según certificación bancaria aportada por el contratista. El presente contrato se cancelará en actas parciales así: 50% en el mes de agosto, con acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y segundo 50% a la liquidación en el mes de diciembre con acta de recibido por parte de supervisión. previa certificación de cumplimiento de actividades, expedidas por el rector de la institución; una vez se haya firmado la respectiva Acta de Recibo y Liquidación del contrato para la legalización del pago se debe presentar la respectiva factura, el pago de aportes al sistema de seguridad social previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La presente orden será por la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL P E S O S ($1.400.000) M C T E. CLAUSULA T E R C E R A: PLAZO D E EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Es decir el tiempo durante el cual el oferente se compromete a cumplir el objeto del contrato, El plazo para la ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses al 4 de diciembre (cierre calendario académico), A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. **CLAUSULA C U A R T A: SUJECIÓN D E L O S PA G O S A L A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **Rubro 2.003.001.1.2.02.02.008.01**, Remuneración servicios técnicos. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 04 de agosto de 2026, y Registro Presupuestal N° 1 del 04 de agosto de 2026 hasta finalizar la vigencia 2026. **CLAUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y está cumpliendo con todos los pagos al sistema general de seguridad social y EL CONTRATANTE en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá exigir los documentos que prueben el cumplimiento de esta obligación; de no hacerse así se entiende que EL CONTRATISTA ha incumplido con el contrato y por ende es causal de terminación. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES D E L**

CONTRATANTE: Este deberá: Suministrar oportunamente la documentación e información necesaria para la parametrización y puesta en funcionamiento de la plataforma.

1. Informar de manera oportuna cualquier novedad o inconveniente relacionado con la operación de la plataforma.
2. Designar un supervisor y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Autorizar y efectuar el pago del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y previo cumplimiento de los requisitos contractuales.
4. Facilitar al contratista la información y el apoyo requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: el contratista se compromete a realizar la suscripción a la plataforma virtual para el sistema integrado de gestión académica, administrativa, comportamental y de calidad para "INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA" en entorno web a través del portal www.webcolegios.com – año 2026 y además prestar un servicio eficiente, óptimo y oportuno durante la vigencia 2026, así: 1) Derecho al espacio en disco utilizado por la institución educativa en un servidor de dominio privado e ingreso a WebColegios.com con dominio propio www.colegio.edu.co para ingresar desde su página. 2) Uso de la plataforma virtual del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa, Comportamental y de Calidad con el módulo de Orientación Escolar.
3) Capacitación del manejo de la plataforma para personal directivo, administrativo, docentes, coordinadores y directivo docente (Virtual). Además, se facilita en la plataforma el Manual del Usuario, video tutoriales y ofrecemos servicio de chat en línea en horario de 7:00 am a 6:00 pm jornada continua de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 pm. 4) Actualización de las modificaciones que provengan del Ministerio de Educación. 5) Mantenimiento permanente por parte del Webmaster de la empresa. 6) La plataforma permite que cada usuario cargue su foto al perfil. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**: En virtud de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contratista no deberá suscribir pólizas de cumplimiento debido a la forma de pago y a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA NOVENA VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** Supervisará la ejecución del servicio encomendado por medio del Auxiliar administrativo con funciones de pagadora el cual podrá formular las observaciones del caso, con el fin de analizarlos conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar- **CLAUSULA DECIMA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.)** Cédula Representante legal, **2)** Certificado de antecedentes disciplinarios, **3)** Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República, **4).** Rut **5).** Planilla de pago **6).** Seguridad Social. **7)** Certificado de experiencia. 9) Certificación bancaria. **CLAUSULA DECIMA**

SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Paya en la calle 3°# 3-26 Centro-Paya, en la Institución Educativa Técnico Simona Amaya. **CLAUSULA DECIMA TERCERA TERMINACIÓN:** - El presente podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato. Por cualquiera de ellas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA PENAL:** En caso de Incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra la suma del 10% del valor de contrato por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **CLAUSULA DECIMA QUINTA LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Para constancia se firma en Paya, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

FRAN YAQUELINE ESPINEL COBO
Rectora
IE Técnico Simona Amaya
Municipio de Paya – Boyacá
Contratista

APLICASOFTWARE S.A.S
Representante legal:
MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ
NIT: 901149079-0

ELABORO: Martha Yanira Cristancho Rodríguez- Auxiliar Administrativo
REVISO: Fran Yaqueline Espinel Cobo – Rectora.

ELABORO: Martha Yanira Cristancho Rodríguez- Auxiliar Administrativo
REVISO: Fran Yaqueline Espinel Cobo – Rectora.